



MUNICIPALIDAD DE SIQUINALÁ SECRETARÍA MUNICIPAL

27A. INFORMACION CLASIFICADA

EL INFRASCRITO SECRETARIO DEL CONSEJO MUNICIPAL DE DESARROLLO DEL MUNICIPIO DE SIQUINALÁ DEL DEPARTAMENTO DE ESCUINTLA. -----

HACE CONSTAR

Que el Consejo Municipal de Desarrollo-COMUDE- del Municipio de Siquinalá del departamento de Escuintla **no ha realizado ninguna clasificación d información pública como reservada mediante resolución y publicación en el Diario Oficial**, al que se refiere el numeral 27 del artículo 10 de la Ley de Acceso a la Información Pública:

- **Los datos sensibles o personales**, que solo podrán ser conocidos por el titular del derecho: Art. 9 “Aquellos datos personales que se refieren a las características física o morales de las personas o a hechos circunstancias de su vida privada o actividad, tales como los hábitos personales, las creencias o convicciones religiosas, los estados de salud físicos o psíquicos, preferencia o vida sexual, situación moral y familiar u otras cuestiones intimas de similar naturaleza”.
- **La que por disposición expresa de una ley sea considerada como confidencial**, como la indicada en la Ley de Renap Art.6 Literal j “Se establece como información pública sin restricción solamente el nombre y los apellidos de las personas, su número de identificación, profesión y oficio, nacionalidad y estado civil, **no así la dirección de su residencia**”.

PARA LOS EFECTOS CORRESPONDIENTES SE EXTIENDE LA PRESENTE A LOS CINCO DIAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTISEIS.


Ing. Jorge Antonio Elias Pú Castro

Secretario COMUDE

